

ORDENANZA Nº 197/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **Nº188/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº000128, Sr. LINARES, Víctor Javier, D.N.I. Nº 24.510.397, CUIT/L Nº 20-24510397-3**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Malena María Machado, D.N.I. Nº25.510.381, CUIT/L Nº27-24510381-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno ubicado en el llamado loteo Soldano, que se designa LOTE 5 de la MANZANA 80, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, que mide: 10 metros de frente sobre futura calle pública por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie total DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 80 Mza. Oficial 80 P 05 Lote 05”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.174/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 461/2020

DE FECHA 21/09/2020